



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 15 8 -2015-SUNARP/SG

Lima, 14 JUL. 2015

VISTO, el Oficio N° 344-2015/ZRN°II-JEF de fecha 06 de julio de 2015, y el Informe N° 736-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 09 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el oficio de Vistos, el Jefe de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, solicita la renovación de destaque del trabajador José Luis Quilcate Tirado, abogado de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central, para que continúe prestando apoyo en la Zona Registral a su cargo;

Que, con Memorándum N° 483-2015-SUNARP/OGPP de fecha 06 de mayo de 2015, la Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, valida la disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo con el Informe N° 083-2015/ZRN°II-UPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe de vistos, opina que resulta procedente cubrir la necesidad de servicio presentada mediante la acción personal de destaque;

Que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, órgano desconcentrado o Tribunal Registral, donde habitualmente presta sus servicios, conforme lo dispone el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo; siendo que el literal del artículo 85° establece que el plazo del destaque no podrá exceder del ejercicio presupuestal y su renovación requiere nueva resolución del órgano competente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87° literal b) la obligación de pago de remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo podrá ser asumida por la unidad de destino o de origen, aspecto que es definido expresamente en la resolución que dispone el desplazamiento;

Que, mediante Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 se dispuso

la equivalencia de cargos de los órganos de la entidad con los creados con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; siendo que corresponden al Secretario General las funciones que anteriormente le correspondían a la Gerencia General;

De conformidad con el literal r) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015, se amplió el destaque a la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo del señor trabajador de la Sede Central de la Sunarp, José Luis Quilcate Tirado.

Artículo Segundo.- Disponer que las obligaciones económicas establecidas en la Resolución N° 113-2015-SUNARP/SG de fecha 08 de mayo de 2015, continuaran siendo las mismas en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp